

En real.



EL TERCERO, VIREAL,  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO, Y  
SESENTA Y SEIS.

SIRBE PARA LOS  
AÑOS DE 1745. Y 1746.

Yo D. Balon como mas haya lugar entendido y en  
ante Dios y Dios que por la Escritura publica y senda forma  
presento me son Deudores Nicolas Lopez y Bernarda Solerano  
de Muger de la Cuidad de Torrientos Trece y tres y se oble  
gacion a pagar me por semanas a Varon de siete pesen en cada  
Mes por calidad que faltando a hacer la paga tiempo de un  
Mes se entendiase cumplido el plazo de dicha Escritura y acauda  
la transacion q de ello consta y que se vive en la Cauda y ha  
Ejecutiva q contra el suodho se sigue y por la que se halla en pre  
sto respecto q haues faltado a la paga no solo en me sino  
mucho mas en tiempo q devian y merez q han conuido sin cum  
plir y finalizar la paga y aunque he convenido varias  
veces con el suodho enere por tanto y con la proteccion de  
puede en quenta la cantidad q constare de mi re  
zión haues pagado y pedido a un mismo lo Intereses de la in  
puesta de tencion y lo demas q am de re de converga

Y para pro y sup q haueido por presentado el dho Instrumento de  
libra e mandar se me libre mandamiento para qe el suodho  
sea restituido, y puesta en la prision y que le embarguen

CA-50  
CAS 66  
DOC 682  
F L

